

RESOLUCION No. 051

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

mediante Decreto Ejecutivo No. 1560 del 1 de diciembre de 1999, el Gobierno Nacional transfirió al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Cuerpo de Bomberos y las atribuciones que en relación con la materia y conforme a la Ley de Defensa Contra Incendios venía ejerciendo el Ministerio de Bienestar Social.

el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha orientado su gestión a impulsar las políticas de descentralización y desconcentración de los servicios municipales a fin de dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

de conformidad con las Resoluciones Nos. 052, 19 y 31 de 18 de diciembre de 1997, 20 de mayo de 1998 y 23 de abril de 1999 respectivamente, el Alcalde Metropolitano de Quito ratificó la condición de entes contables a los establecimientos educacionales municipales, y designó con esta misma calidad a las Administraciones Zonales, a la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, a la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y al Mercado Mayorista.

como entes contables, resolvió encargarles la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros (contable y presupuestario).

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el inciso cuarto del artículo 5 de la Ordenanza No. 3076.

RESUELVE:

- 1.- Designar ente contable, a partir del 1 de enero del 2000, al Cuerpo de Bomberos de Quito; por lo tanto esta Unidad Descentralizada asume la responsabilidad de la administración de los sistemas administrativos y financieros del cumplimiento de las obligaciones legales y normativas relacionadas con estos sistemas y demás disposiciones de los organismos de control interno y externo.
- 2.- Encargar a la Dirección General Administrativa Financiera para que establezca las políticas, procesos y procedimientos generales que se aplicarán en la implantación y funcionamiento de los sistemas administrativo - financieros en el Cuerpo de Bomberos de Quito.

- 3.- La Dirección General Administrativa Financiera será la responsable de evaluar la aplicación de los sistemas administrativo - financieros, de formular las modificaciones que a futuro se requieran, así como de aclarar las disposiciones y normativas relacionadas con dichos procesos.
- 4.- Dejar insubsistentes los instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente resolución.

do en Quito, a

29 MAYO 2000

Alfonso Laso Bermeo

Sr. Alfonso Laso Bermeo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E)